

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2.00 pesetas
Por tres meses... 5.50
Por seis meses... 10.50
Por un año... 20.50
FUERA DE LA CAPITAL
Por un mes... 2.50 pesetas
Por tres meses... 7.00
Por seis meses... 12.50
Por un año... 24.00
Numeros sueltos, 0.25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cuatro céntimos de peseta por PALANCA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALANCA...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes colligadas en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Intendencia, Diputación Provincial, El pago de la suscripción adelantada por lo tanto debe verse en las oficinas que van en el pago de su importe, de donde se recibirá el boleto de la Capital, por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRERIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de mayo)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

(Conclusión)

11. En el caso de que las precijadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el de que acuerden no resolverlo o en el de que hagan un nombramiento ilegal, se las considerará decaídas definitivamente en su derecho, y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento citado, procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado, a este Ministerio para que por el mismo se haga el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento aludido, el concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacante durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco dias, a contar desde la publicación de su nombramiento en la Gaceta, comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección general de Administración; en el ca-

so de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejerciera su derecho de opción dentro del plazo que se cita, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes en igualdad de retribución.

14. Los Ayuntamientos a la vez que eleven a esa Dirección general la certificación acreditativa del nombramiento del Secretario designado remitirán una lista, aprobada por el Pleno, en la que colocarán a todos los demás concursantes por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde la Corporación, con el fin de que ese Centro, en el caso de que no tome posesión el elegido, proceda a designar otro de los solicitantes, evitando así la demora que sufren los concursos en la actualidad.

15. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas, y si el designado estuviera sirviendo en propiedad otra Secretaría, al tomar posesión de la nueva deja vacante inmediatamente la que desempeñaba.

16. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta Soberana disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia; de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales y provinciales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que hace referencia el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de Mayo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Alicante, Ayuntamiento de Jijona, con 6.000 pesetas de sueldo.

Idem de Barcelona, Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, con 5.100.

Idem de Cáceres, Ayuntamiento de Montánchez, con 5.000.

Idem de Cádiz, Ayuntamiento de Prado del Rey, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Roja, con 6.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Los Barrios, con 5.000.

Idem de Córdoba, Ayuntamiento de Fuenteovejuna, con 7.000.

Idem de Coruña (La), Ayuntamiento de Noya, con 6.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Boimorto, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Rois, con 5.000.

Idem de Ciudad Real, Ayuntamiento de Malagón, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Piedrabuena, con 6.000.

Idem de Guadalajara, Secretaría de la Diputación provincial, con 10.000.

Idem de Madrid, Ayuntamiento de idem, con 20.000 con cargo al presupuesto ordinario y 5.000 al del Ensanche.

Idem de idem, Ayuntamiento de Navalcarnero, con 5.000.

Idem de Murcia, Ayuntamiento de Fuente-Alamo, con 6.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Fortuna, con 5.000.

Idem de Lugo, Ayuntamiento de Pol, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Castro del Rey, con 5.000.

Idem de Logroño, Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros, con 5.000.

Idem de Oviedo, Ayuntamiento de El Franco, con 5.000.

Idem de Orense, Ayuntamiento de La Vega, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Boborás, con 6.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de La Merca, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Pardenas de Allariz, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Paderne, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de La Peroja, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Junquera de Ambia, con 5.000.

Idem de Palencia, Ayuntamiento de Astudillo, con 5.000.

Idem de Pontevedra, Ayuntamiento de Campo de Lameiro, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Redondela, con 6.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Barro, con 5.000.

Idem de idem, Ayuntamiento de Creciente, con 5.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife Ayuntamiento de Hermigua, con 5.000.

Idem de Soria, Ayuntamiento de Medinaceli, con 3.500.

Idem de Tarragona, Ayuntamiento de Falset, con 5.000.

Idem de Toledo, Ayuntamiento de Toledo (capital).

Idem de idem, Ayuntamiento de Escalona con 5.000.

Idem de Teruel, Ayuntamiento de Alcañiz, con 6.000.

Idem de Valladolid, Secretaría de la Diputación provincial, con 12.000.

Idem de Valencia, Ayuntamiento de Carcagente, con 7.000.

Idem de Zaragoza, Ayuntamiento de Caspe, con 6.000.

(Gaceta 14 mayo 1929)

Patronato Provincial de Acción Social y Emigración

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

SEÑALAMIENTO DEL CONTINGENTE

Aprobado por la Superioridad con fecha veintidós del mes actual el contingente formado por este Patronato y que han de satisfacer los pósitos de esta provincia por las operaciones realizadas durante el año 1928, ha correspondido a cada uno de ellos las cuotas que se consignan a continuación.

Table with 2 columns: Pósito name and amount. 1 Albelda de Iregua . . . 40'15, 2 Agoncillo . . . ' ' , 3 Alfaro . . . 196'50, 4 Aldeanueva de Ebro . . . 400'10, 5 Arenzana de Arriba . . . 59'75, 6 Arenzana de Abajo . . . 147'60, 7 Abalos . . . 177'10, 8 Alberite de Rioja . . . 92'70, 9 Baños de Río Tobía . . . ' ' , 10 Canillas de Río Tuerto . . . 24'75, 11 Cellorigo . . . ' ' , 12 Cirueña . . . 16'55, 13 Cornago . . . 68'05, 14 Daroca . . . 5'25, 15 Foncea . . . 32'15

16 Galbarruli	8'75
17 Grañón	6'40
18 Lardero	48'40
19 Manzanares de Rioja	16'50
20 Muro de Cameros	>>
21 Nájera	>>
22 Navarrete	>>
23 Nieva-Montemediano	39'35
24 Ollauri	>>
25 Pazuengos	>>
26 Rincón de Soto	77'20
27 San Millán de la Cogolla	2'60
28 Santurde	13'25
29 Soto de Cameros	3'75
30 Tricio	56'25
31 Torrecilla s/ Alesanco	83
32 Ventrosa	7'50
33 Villalba de Rioja	97'
34 Villar de Arnedo	7'50
35 Villarejo	>>
36 Villarroya	>>
37 Villarta Quintana	81'85
38 Oyón	129'60
39 Puente la Reina	>>
40 Eneriz	>>
41 Villalobar de Rioja	>>
42 San Asensio	>>
43 Viguera	64'10

TOTAL 2.003'65

Y para conocimiento de las respectivas Juntas Administradoras de los Pósitos se hace público en este periódico oficial, a fin de que procedan a ingresar las cuotas que les quedan señaladas, en esta Sección cuyo domicilio legal se halla establecido en las oficinas de la Excm. Diputación provincial dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en este periódico oficial.

Logroño 27 de mayo de 1929.

R. A. del señor Presidente, El Vicepresidente, Vicente García del Valle.

Administración de Justicia

ZARAGOZA

Don Cesar de Prado Ortega, Juez de Primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Ana del Valle Martínez de sesenta y ocho años, natural de Santo Domingo de la Calzada e hija de Venancio y de Cristina, que falleció en esta Ciudad el día 3 de febrero de mil novecientos veintinueve en estado de soltera, bajo testamento otorgado en esta Ciudad el primero de Julio de 1921 ante el Notario de la misma don Benito García Lamban mediante el que instituyó heredera universal a su hermana doña Emilia del Valle Martínez, cuyo testamento no pudo tener lugar por haber fallecido la heredera doña Emilia del Valle el día de enero de 1928 o sea con anterioridad a la causante y bajo otro testamento otorgado con fecha diez y ocho de Septiem-

bre de 1928 que se protocolizó en los archivos del Notario de esta Ciudad don Rafael López de Haro con fecha 14 de Marzo 1929, mediante el cual no hacía institución de heredero y su únicamente diferentes legados; para que en término de veinte días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Logroño comparezcan en este Juzgado a reclamar su derecho; pues así lo tengo acordado en expediente de declaración de herederos de doña Ana del Valle instada en este Juzgado por don Victor de Valle Martínez pariente colateral de cuarto grado de dicha causante y en la que ha comparecido don Victor Martínez Sánchez también colateral de cuarto grado de esta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Cesar de Prado

El Secretario
Santiago Calvo

PEDROSO

Don Casimiro Fraisoñ Blasco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de multa impuesta por infracción a las ordenanzas forestales a Victoriano Alonso Briones de esta vecindad, he acordado sacar por segunda vez en pública subasta el día ocho de a las diez de su mañana la finca siguiente:

Una casa sita en la calle del Cuaño número 8 que linda derecha Calleja, izquierda huerta de la casa y espalda Jorge Blasco, tasada en lo que aparece en el Registro fiscal de edificios y solares ochocientas pesetas.

NOTA

Para tomar parte en la subasta el rematante deberá depositar sobre la mesa el 10 por 100 no consignándose tipo.

La subasta se podrá ceder a una tercera persona.

Pedroso a 25 de mayo de 1929.

El Juez Municipal, Casimiro Fraisoñ.

TUDELA

Don Andrés F. Pastor y Castellano, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Tudela.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Daniel García Moral, de treinta y seis años de edad, soltero jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecino de la misma ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria

se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este Partido y ampliar su declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto, con el número 23 del año actual, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto Daniel García Moral y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 23 de mayo de 1929.

Andrés Pastor.

El Secretario Judicial,
Jesús X

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Florencio Ballugera García en nombre de don Luis Santos y Carballo fechado el veintinueve del actual, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre providencia de 28 de febrero dictada por el Ayuntamiento de esta Capital con motivo del estado de ruina en que se hallaba la casa número 31 de la Calle Ruavieta, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectua para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño a 23 de Mayo de 1929.

V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de la Calle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

Ayuntamiento de Haro

SUBASTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO CATOLICO DE ESTA CIUDAD

Se saca a pública subasta la construcción de quince fosas en el Cimiterio Católico de esta ciudad bajo el tipo de ciento trein-

ta pesetas cada una haciéndolo un total las quince de pesetas mil novecientas cincuenta (1.950) que constituye el tipo de subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable haber depositado previamente el cinco por ciento (5 por 100) del importe de subasta en la Tesorería de este Ayuntamiento acreditándose haberlo hecho con el recibo que se entregará así que la cédula personal del proponente en el momento de la subasta.

Esta tendrá lugar a las doce del mediodía del domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Presupuesto y pliego de condiciones para tomar parte se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede verlos quien interese durante las horas de oficina.

Haro 15 de mayo de 1929.

El Alcalde
Alberto Roig

1371

Ayuntamiento Constitucional de Briones

ANUNCIO

de subasta de las obras de un edificio destinado a matadero que ha de construirse en esta villa de Briones.

Tipo de subasta: siete mil quinientas veintisiete pesetas.

Fianza provisional: trescientas setenta y seis pesetas treinta y cinco centimos.

Definitiva: el diez por 100 del remate.

Relebración: día 16 de Junio próximo a las once de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, y con la intervención del Secretario del Ayuntamiento por medio de pliegos cerrados adoptados al modelo del final, y con sujeción al reglamento de 2 de Julio de 1924.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses a partir del día en que se otorgue el contrato.

Los gastos que se originen con motivo de la celebración de la subasta y otorgamiento del contrato serán de cuenta del adjudicatario, como el de anuncios.

Los pliegos de condiciones plano, proyecto y presupuesto se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina desde esta fecha hasta la señalada para la subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... vecino de..... mayor de edad, con cédula personal que acompaña enterado de los pliegos de condiciones para las obras del

Matadero de la villa de Briones que se anuncian a subasta, las acepta todas y se compromete a ejecutar mentadas obras por la cantidad de... pesetas (en letra) a cuyo efecto acompaña el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Con la presente proposición presento los documentos con los requisitos que establece el apartado A) artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929, a cuyos preceptos he de dar estricto cumplimiento.

Fecha y firma del proponente.
En el anverso del pliego constará lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de un matadero en la villa de Briones. Habrá de presentarse debidamente reintegrada.

Briones a 24 de mayo de 1929.
El Alcalde,
Rafael Castrejana.

1404
Sección Provincial de Estadística

CIRCULAR

Ordenada por el Ministerio de Trabajo y Previsión, se está procediendo en toda España a formar la «Estadística de los Accidentes de la Circulación», que abarcará el periodo comprendido entre los años 1921-28, ambos inclusive.

Se han solicitado datos de todos los Juzgados municipales de la provincia, Sección de Obras públicas de la Capital, Jefatura de Policía y de otros Centros oficiales. A pesar de ello y con objeto de poder completar los datos que solicita la Jefatura Superior de Estadística, es preciso conocer también el número de bicicletas matriculadas en toda la provincia, datos que deben ser facilitados por las respectivas Alcaldías.

En vista de lo expuesto, y para cumplimentar este importante servicio, los señores Alcaldes de toda la provincia, excepto el de la Capital, se servirán comunicar a esta Dependencia de mi cargo, con la mayor urgencia posible, el número de bicicletas existentes en sus respectivos términos municipales en 31 de diciembre de cada uno de los años 1921-1928; con separación de año por año.

Confía esta Jefatura que, como siempre, los señores Alcaldes de la provincia ordenarán, sea cumplido este servicio con toda exactitud para que, la Estadística que se va a formar; no adolezca de defectos que la hagan desmerecer al compararla con otras similares que se publican hace tiempo en todas las naciones cultas, por derivarse de ellas enseñanzas provechosas para la vida internacional.

Logroño a 29 de Mayo de 1929.
El Jefe Provincial de Estadística,
Heraclio García.

PRÓFUGOS

957
TORRECILLA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Cecilio Lázaro Moreno hijo de Lisardo y de Nemesia, número 13 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 16 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

957
TERROBA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Victoriano Iniguez Río, hijo de Nicolás y de Juana número 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República de Chile.

Logroño, 16 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

957
SGOTO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Justo Río Díez, hijo de Antonio, y de Isabel, número 8 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 16 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1357
CERVERA DEL RIO ALHAMA
Debiendo proveerse reglamentariamente una plaza de Practi-

cante municipal con la retribución anual de quinientas pesetas, vacante por defunción del que la desempeñaba, se abre concurso para su opción durante el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo referido, acompañadas de la documentación que acredite las condiciones legales de aptitud.

Cervera del Río Alhama, a 23 de Mayo de 1929.

Isidoro Remón Vallejo

1045
BAÑOS DE RIO TOBIA

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día veintinueve del actual del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 2.300 pesetas y 850 pesetas capítulo 11, 1.º y 3.º por medio de suplemento de crédito queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Baños de Río Tobia a 25 de abril de 1929.

El Alcalde,
Antonio Toyfás

1128
ENCISO

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos Capítulos a otros de Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio y el suplemento y habilitación del sobrante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio de 1928 para dotar los capítulos en los que resultan obligaciones de carácter urgente e inaplazable se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente Expediente por término de quince días durante los cuales, podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Enciso 3 de mayo de 1929.

El Alcalde
Jenaro Salas

1256
BERGASA

Don Gregorio Sáinz Eguizábal,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Bergasa.

Hago saber: Que por la Junta Pericial Riqueza Rústica y Ayuntamiento de este término municipal y jurisdicción se está instruyendo expediente para declarar exenta de la contribución territorial absoluta y permanente de la finca destinada a huerta Curato de esta villa la cual fué dada de Alta en el Apéndice el año 192... anotada al número... de orden a nombre de don Rafael Villalba Escorihuela; en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 y 26 del R. D. de 5 de Enero de 1911.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 53 párrafo 7.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles con el fin de oír las reclamaciones que por los contribuyentes se puedan presentar sobre el esclarecimiento y veracidad del mismo respecto a su ejecución.

Bergasa a 13 de mayo de 1929.

El Alcalde
Gregorio Sáinz

1087
MANJARRES

Don Nicasio Payá Pérez, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que habiendo sido terminado por la Junta, el repartimiento de esta villa para el año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, según determina el Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y 3 días más se admitirán por la Junta las reclamaciones por las personas comprendidas en el mismo.

Toda reclamación deberá fundarse en hechos concretos y determinados y con las pruebas necesarias para justificar lo reclamado.

Manjarrés y abril 30 de 1929.

El Presidente
D. S. O.
El Secretario
Elias Martínez

1269
EL REDAL

A los efectos de reclamación quedan expuestas al público durante las horas de oficina en esta Secretaría municipal.

Por ocho días
El Apéndice de rústica de 1929.
El Apéndice de urbana de 1929.
Por cinco días

El Recuento de ganadería de 1929.

El Redal a 17 de mayo de 1929.

El Alcalde,
Marcelino José Bermejo

Imp. Viuda de Villar. — Logroño.

Ayuntamiento de Logroño

ESCALAFON de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de la corporación municipal, para su publicación en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado por el apartado (D) del artículo 248 del estatuto municipal vigente y R. O. del 14 de mayo de 1928.

CARGOS SUBALTERNOS

(Continuación)

Núm. de orden del escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Tiempo de servicio en el cargo actual			Sueldo o jornal que disfruta Pesetas
			Años	Meses	Días	
AGUAS						
2	Manuel Espinosa	Auxiliar mecánico				5'00
3	Bautista Calleja	Instalador	7	9	2	5'00
4	Francisco Miranda	Llavero	9	1	12	5'00
5	Recadero Espinosa	Hojalatero	2	3	>	5'00
6	Pablo Maestre	Inspector Contadores	2	3	>	5'00
7	Marcelo Palacios	Auxiliar Contadores	1	3	>	5'00
8	Federico Arroyo	id.		2	25	5'00
9	José González	id.		2	4	5'00
10	Bonifacio Rodríguez	id.		2	>	5'00
11	Máximo Torres	Manguero		11	17	4'10
12	Donato Díez	id.				4'10
13	Cristóbal Yangüela	Guarda Alberite	27	3	25	5'00
14	Evaristo Nalda	Guarda del Pantano				5'00
15	Paulino Pinillos	Guarda de los Depósitos	5	1	3	4'10
LIMPIEZA						
1	Melitón Calleja	Carretero	23	>	25	5'34
2	Juan Mazo	id.	15	11		5'34
3	Jesús Rubio	id.	7	10		5'34
4	Lorenzo Benito	id.	4	10	2	5'34
5	Luis Medina	id.	4	9	>	5'34
6	Félix Pascual	id.	4	5	16	5'34
7	Francisco Herrera	id.	3	>	>	5'34
8	Ramón Herrera	id.	2	2	27	5'34
9	Angel Sañcho	id.				5'34
10	Eugenio Guerra	id.		3	>	5'34
11	Pedro Ruiz	Barrendero	29	>	21	5'00
12	Plácido Sáenz	id.	26	10	8	5'00
13	Alejo Pérez	id.	23	>	11	5'00
14	Pablo Páez	id.	19	3		5'00
15	Fidel Tierno	id.	18	8	23	5'00
16	Juan Cruz Jubera	id.	18	2	12	5'00
17	Evaristo del Campo	id.	14	>	6	5'00
18	Pablo Duque	id.	11	5	>	5'00
19	Damián Palacios	id.	11	3	>	5'00
20	Vicente Arpón	id.	10	>	16	5'00
21	Isidoro Duque	id.	7	10		5'00
22	Fruetuoso Pérez	id.	9	1	23	5'00
23	Benigno Zorzano	id.	6	>	7	5'00
24	Miguel Gómez	id.	5	3	18	5'00
25	Juan Cruz García	id.	5	2	11	5'00
26	Eduardo de Pablo	id.	4	11	19	5'00
27	Dionisio Llorca	id.	4	5	22	5'00
28	Teodoro Santa María	id.	4	5	16	5'00
29	Cecilio Ortigosa	id.	4	>	>	5'00
30	Enilio Ochoa	id.	3	7	>	5'00
31	Gregorio López	id.	3	6	>	5'00
32	Trifón Viniegra	id.	2	3	>	5'00
33	Narciso Mues	id.	2	5	20	5'00
34	Daniel Beltrán	id.	2	3	>	5'00
35	Fruetuoso Orío	id.	2	3	>	5'00
36	Fernando Jimeno	id.	4	9	12	5'00
37	Benigno Aguirre	id.	>	3	>	5'00
CEMENTERIOS						
1	Eduardo Vallepuga	Enterrador	13	5	2	4'50
2	Faustino Pérez	id.	10	>	6	4'50
3	Florentino Lecambra	id.	4	9	>	4'50
4	Buenaventura Izquierdo	id.	4	9	>	4'50
5	Lorenzo Blanco	id.	1	3	>	4'50
6	Leopoldo Rodríguez	id.		11	3	4'50
LABORATORIO						
1	Fruetuoso Olabuenaga	Encargado limpieza	18	8	21	5'34
2	Antonia García	id.	4	3	>	1'64

Logroño, 20 de abril de 1929.

(Continuará)

El Alcalde,
Joaquín Elizalde

PRÓFUGOS

TORRECILLA DE CAMEROS 957

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Sandalio Moreno Torrecilla, hijo de Emilio, y de Benita número 9 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 16 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

AJAMIL 957

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Moreno Santolaya hijo de Justo y de Emeteria número un del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 16 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

SOTO DE CAMEROS 957

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Segundo García Jiménez, hijo de Antonio y de Ventura número 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 16 de abril de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

VENTRÓSA 1251

Canfeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario al fin de oír reclamaciones.

Ventrosa, 14 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Cándido Bernaldez